

Oficina de Partes

2081

DECRETO Nº

TEMUCO, 1 7 MAYO 2024

#### VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 18 de abril del año 2024, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

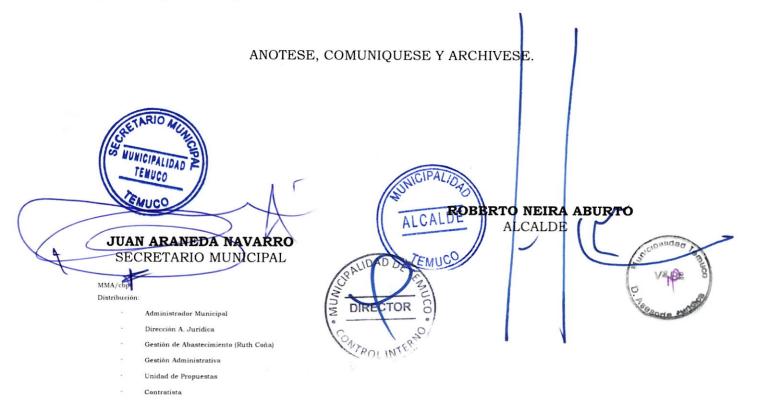
### DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Contratación Servicio de Guardias para Parque Urbano Isla Cautín de la Comuna de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de abril del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde el día 1 de marzo del año 2024, renovables por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma mensual de \$24.997.140, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.





### ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PÚBLICO TEMUCO





REPERTORIO Nº 4156-24

# CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA PARQUE URBANO ISLA CAUTÍN DE LA COMUNA DE TEMUCO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

# SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA

emc

En LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a dieciocho de Abril del año DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, ESMIRNA VIDAL MORAGA, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, COMPARECEN: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno,

cédula nacional de

identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada

por don **NICOLÁS EDUARDO ARAYA TOLEDO,** chileno, cédula nacional de identidad

número

ambos con

domicilio en la ciudad de Temuco calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y dos de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número mil veintitrés seis guion dos doscientos treinta y "Contratación de Servicios de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautin, comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro la referida Propuesta Servicio Pública, fue adjudicada a la empresa Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de seguridad para la Municipalidad de Temuco a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y seis guión dos mil veintitrés, documentos que han sido

### ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PÚBLICO TEMUCO

1., 14 Ger ...

elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. TERCERA: La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de quinientos noventa y nueve millones novecientos treinta y un mil trescientos sesenta pesos, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma mensual de veinticuatro millones novecientos noventa y siete mil ciento cuarenta pesos I.V.A incluido, I.V.A incluido. CUARTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía número cuatro uno cero dos dos tres raya dos, del Banco Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de veintinueve millones novecientos noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos, con fecha de emisión el día doce de marzo del año dos mil veinticuatro y de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis. QUINTA: Cualquier incumplimiento de este contrato documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. SEXTA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo veintisiete uno de las Bases Administrativas SÉPTIMA: La vigencia de la Propuesta Pública. contrato será de veinticuatro meses contados desde la fecha de suscripción del presente contrato renovable por





única vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica y Visto Bueno de la Comisión Evaluadora. Sin perjuicio de lo anterior por razones de buen servicio se deja constancia que los servicios se comenzaron a prestar el día primero de marzo del año dos mil veinticuatro. OCTAVA: La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro. NÓVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogado Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento presente instrumento. DÉCIMA PRIMERA: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Nicolás Eduardo Araya Toledo para representar a la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad, otorgada con fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés ante el Notario Público de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, anotada en el Repertorio bajo el número ocho mil ochocientos noventa y ocho guion veintitrés. DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del la presente contrato serán de cargo exclusivo de

## ESMIRNA VIDAL MORAGA NOTARIO PÚBLICO TEMUCO





contratista. Minuta redactada por la abogada Carmen Bustos.-Previa lectura, ratifican y firman ante la Notario que autoriza.-

ROBERTÓ FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUNICIPALIDADIDE TEMUCO

NICOLÁS EDUARDO ARAYA TOLEDO
P.p SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM
LIMITADA

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
TEMUCO

O 2 MAY 2024

CHILE

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO

CONFORME ART. ACAINC. 3° C.O.T.